



TIERRA DEL ARCO ÍRIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHINCHERO

URUBAMBA - CUSCO - PERU



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 006- 2021-MDCH/SG

Chinchero, 16 de enero del 2021.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 01 del Concejo Municipal, de fecha 16 de enero del 2021, bajo la convocatoria y presidencia del señor Alcalde Ing. LUIS HÉCTOR CUSICUNA QUISPE, con la asistencia de los señores Regidores; CARLOS QUISPE HUAMAN, EUSEBIA MESCCO HUALLPAYUNCA, ZENOBIO HANCCO CHAUCCA, CELSO NINAHUILLCA HUAMAN y ELMER CHOQUE BRAVO, el INFORME N° 005-2021-MDCH/SG, sobre otorgamiento de facultades a favor del señor alcalde para la suscripción de un CONVENIO DE TRANSPARENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 646 - CHINCHERO DEL DISTRITO DE CHINCHERO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2418225";

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-Jus, concerniente a los medios de colaboración institucional, establece lo siguiente: "86.1 las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración interinstitucional u otros medios legalmente admisibles. (...) 86.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de los acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



Plaza de Armas S/N - Chinchero



www.munichinchero.gob.pe



(51) 084 306018



TIERRA DEL ARCO IRIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHINCHERO

URUBAMBA - CUSCO - PERU



Que, el artículo 14 de la Ley 31084 " LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 ", autoriza a las entidades de los Gobiernos Centrales, la transferencia de partidas a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones. que sean propuestas por el Sector, siendo necesario a efectos de que se viabilice un convenio de transferencia de partidas a favor de la Municipalidad distrital de Chinchero para el financiamiento del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 646 - CHINCHERO DEL DISTRITO DE CHINCHERO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2418225, otorgar facultades al Alcalde para fines de suscribir un convenio que permita viabilizar lo señalado;

Que, contando con el INFORME N° 005-2021-MDCH/SG, emitido por la Abog Maritza Tito Ccama , Secretaria General de la Municipalidad distrital de chinchero quien informa el ingreso de informes técnicos de la Unidad Formuladora , Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural , áreas que solicitan se apruebe por sesión de concejo Municipal el otorgamiento de facultades a favor del señor alcalde para la suscripción de un CONVENIO DE TRANSPARENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 646 - CHINCHERO DEL DISTRITO DE CHINCHERO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2418225";

Que, tras el debate correspondiente como consta en actas y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Chinchero en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDO;

ARTICULO PRIMERO. -OTORGAR facultades a favor del Señor alcalde para la suscripción de un CONVENIO DE TRANSPARENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 646 - CHINCHERO DEL DISTRITO DE CHINCHERO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2418225";

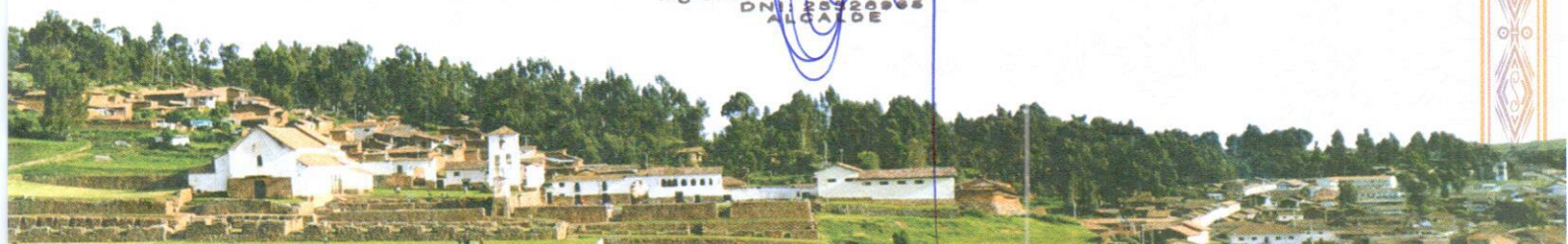
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo al MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
URUBAMBA - CUSCO
Ing. Luis Hector Cusicuna Quispe
DNI: 29326966
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Chinchero



www.munichinchero.gob.pe



(51) 084 306018